**PRIMERA ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N°. 1396 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022**

Entre los suscritos **KAREN STEPHANY ZAPE AYALA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.296.349 expedida en Pereira, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Político de Dosquebradas – Risaralda, mediante Decreto No. 014 de enero 08 de 2020 y Acta de Posesión Nro. 005 del 08 de enero de 2020 en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", decreto que delega la función a algunos Secretarios De Despacho De La Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 145 del 20 de marzo de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, La Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este CONVENIO se llamará **EL MUNICIPIO y FUNDACION SONRISAS DE AMOR** identificada Nit. **900919306-9**, representada legalmente por la señora **YORLAIDIZ PINEDA SALAVARRIETA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.613.514 quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente adición y modificación al CONVENIO de ASOCIACION, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes. **PRIMERA- OBJETO:** El objeto de esta adición y modificación de CONVENIO consiste en **ADICION 1 Y PRORROGA 1 DEL CONVENIO 1396 DE 2022**; **cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. PARÁGRAFO- JUSTIFICACIÓN:** Se justifica la celebración de la presente adición y prorroga, en los términos indicados en la justificación expedida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** Las demás Cláusulas del CONVENIO de asociación no sufrirán modificación alguna. **TERCERA – ADICION:** Cuarenta y un millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cinco pesos mcte ($41.979.805) de los cuales el municipio aportará veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos mcte (27.894.825) y el asociado aportará catorce millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta mil pesos mcte ($14.084.980).

**Valor total del convenio:** Ciento veintisiete millones novecientos treinta mil setenta y ocho pesos mcte ($127.930.078) de los cuales el municipio aportará ochenta y cinco millones cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos mcte ($85.004.425) y el asociado aportará cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos mcte ($42.925.653), para una atención total de 35 cupos. **CUARTA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La adición se realizará con cargo al cdp 2022000001593 expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio**. QUINTA PRORROGA:** prorrogar el presente convenio en veintiún (21) días calendario para un plazo final de 46 días calendario, dejando como fecha de terminación el día 15 de abril de 2022. **SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Toda cláusula y estipulaciones contractuales del CONVENIO principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA ADICION DEL CONVENIO:** Esta Adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, el asociado se obliga a realizar los ajustes (ampliación) de las garantías correspondientes.

Proyectó componente jurídico: Felipe Muñoz Morales.
Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Proyectó componente financiero: Aurelio Cardona Robledo
Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político.